549

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
artamento de Defensa Nacional

Decreto N. 8273.-

QUE ORDENA EL PAGO DE Ø.1.017.-AL CAP.RVA.DR.FABIO AVILA, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO QUE LE CORRESPONDE POR COMISION DESEMPEÑADA EN EL BRASIL EN VIRTUD DEL DECRETO Nº 5.442 DEL 3 DE JULIO DE 1951.-

S.2.Nº.... Asunción, 30 de Noviembre de 1951.-

VISTOS: la presentación del Cap.Rva.Dr. Fabio Avila (Exp.M.D.N. Nº 3533/51), en la que solicita el pago de Dlls. 1.000, en concepto de reembolso de gastos solventados de su peculio para dar cumplimiento a la misión encomendádale por Decreto Nº5.442 del 3-VII-51, por el término de 60 días, para realizar en San Pablo (Brasil) estudios estadísticos relacionados con el servicio de la Sección Estadística del Estado Mayor General; el informe de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, en el cual, cumpliendo instrucciones, se establece la suma de Ø.508,50, mensuales, en concepto de subsidio que es asignado a un Capitán soltero en misión de estudios en el exterior, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo H.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Páguese por la Dirección del Tesoro, por conducto de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, al Cap.Rva.Dr.Fabio Avila, la suma de (Ø.1.017.-(UN MIL DIEZ Y SIETE GUARANIES, en concepto de subsidio que le corresponde por dos meses, a razón de Ø.508,50, mensuales, por comisión desempeñada en el Brasil por Decreto Nº5.442, para realizar estudios estadísticos, debiendo dicha Giraduría rendir cuenta documentada del pago efectuado.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo H. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.-Exonérase al nombrado Oficial de la obligación de rendir cuenta de la inversión de la suma recibida.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

29
3145.-

M.Ll.